

Proyectos de prevención de riesgos laborales, en adelante (PRL)

1. Objeto

Abierto hasta el 03 de Agosto de 2019

El objeto de la ayuda es la concesión de subvenciones, para la realización de actividades y proyectos de mejora en materia prevención de riesgos laborales y son subvencionables las inversiones en equipos y maquinaria, así como los gastos de asistencia técnica prestada por entidades especializadas en prevención de riesgos laborales estrictamente necesarios para la realización de las actividades y proyectos que contribuyan con la reducción de la siniestralidad y con la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo de Andalucía.

2. Empresas Beneficiarias.

Las PYME ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, y lleven a cabo actividades y/o proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que cumplan los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Requisitos (obligaciones y condiciones específicas) CNAE

Con carácter general, tendrán la condición de beneficiarias las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

En la convocatoria 2019, tendrán la consideración de beneficiarias las empresas cuyas actividades sean las siguientes y estén encuadradas en los siguientes CNAE.

Actividades económicas que durante 2018 reflejaron en la CCAA mayores índices de incidencias por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales

CNAE

Sección A : **Agricultura, ganadería silvicultura y pesca.**

División **36, 37**

Sección F: **Construcción.**

División **45,46, 49,50,51,53, 55, 61, 77, 81, 82, 86, 87, 88, 91, 93 y 96**

Actividades económicas del sector industrial de Andalucía, integrado por la industria manufacturera y los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

Sección C : **Industria Manufacturera .**

División **38,39, 52,62, 71.2, 72, 74.1,**

3. Conceptos Subvencionables

Existen dos modalidades/proyectos subvencionables:

Con carácter general, las actividades y/o proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, y en caso de estarlo, solo serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de solicitud.

- **Gastos de Capital:** Actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa. Inversiones: Gastos de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinarias y equipos necesarios para la realización de un proyecto o de una actividad preventiva subvencionada
- **Gastos Corrientes.** Actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y/o al cumplimiento más eficaz de la normativa de prevención, así como proyectos innovadores y/o de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo. Gastos de asistencia técnica presutada por empresas de PRL ajenas así como aquellas contrataciones durante el primer año de un técnico intermedio/superior en PRL.

4. Cuantía de las subvenciones

- El porcentaje máximo de subvención es de 75%
- La subvención máxima a conceder será de 15.000 € en la modalidad de gastos de capital y 12.000 € en la modalidad de gastos corrientes y en todo caso, con un máximo del 75% sobre el presupuesto aceptado para el total de la actividad.

Serán subvencionables las actividades que la subvención mínima a conceder sea mayor o igual a 1.500€ para los proyectos de modalidad de gastos de capital y de 1.200 € en las solicitudes de la modalidad de gastos corrientes. No serán admitidas a trámite las solicitudes de subvención por importes inferiores a los anteriores.

Departamento ayudas locales
Isabel Pimienta Ramos
957 944 640
ipm@invepat.com